



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Expediente Nº 41739/96

140



BUENOS AIRES, 22 JUL 1997

VISTO el expediente Nº 41.739/96; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 31/32 Y 34 obra un acuerdo, celebrado entre AUTOLATINA ARGENTINA S.A. (División VOLKSWAGEN), GLASURIT DE ARGENTINA S.A. con el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, en el marco del CCT Nº 8/89 "E".

Que las partes han acreditado fehacientemente la personería que invocan.

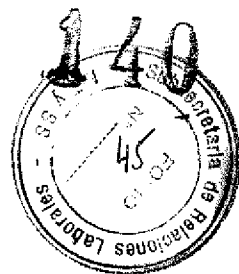
Que el acuerdo mencionado establece las condiciones de trabajo que regiran en la empresa GLASURIT DE ARGENTINA S.A. que se hará cargo de procesos productivos tercerizados por AUTOLATINA ARGENTINA S.A. (División VOLKSWAGEN), aplicándosele al personal el CCT Nº 8/89 "E".

Que a fojas 40/41 se ha expedido favorablemente la Comisión Técnica Asesora de Productividad y Salarios y a fs. 42 la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva.



*Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social*

Expediente N° 41739/96



Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por el artículo 3° de la Ley 14.250 (t.o. Decreto 108/88), artículos 3° y 3° bis del Decreto 199/88 con las modificaciones del Decreto 470/93 y artículo 1° del Decreto 200/88.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen de lo dispuesto en el Decreto 900/95.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar homologado el acuerdo obrante a fojas 31/32 Y 34 celebrado entre AUTOLATINA ARGENTINA S.A. (División VOLKSWAGEN), GLASURIT DE ARGENTINA S.A. con el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, en el marco del CCT N° 8/89 "E".

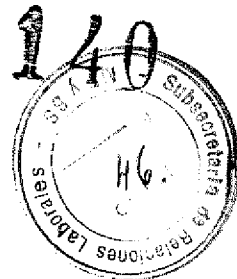
ARTICULO 2°.- Regístrese esta Resolución en la Dirección de Sistemas y Recursos Técnicos. Gírese luego este expediente a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva a fin que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo obrante a fojas 31/32 y 34.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Publica



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expediente N° 41739/96



ciones y Biblioteca.

ARTICULO 4º.- Cumplido, pase al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 para su notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente expediente conjuntamente con el CCT N° 8/89 "E".

RESOLUCIÓN SSRL N° **140**

ES COPIA FIEL

Dr. ANTONIO MANUEL ESTÉVEZ
Subsecretaría de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TELESFORO LUNA
COORDINADOR DPTO. PROYECTOS Y GESTIONES

Expediente N° 41.739/96

BUENOS AIRES, 28 de julio de 1997.-

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SsRL N° 140/97 obrante a fojas 44/46, se ha tomado razón del acuerdo que luce agregado a fs. 31/32 y 34 del Expediente N° 41.739/96 quedando registrado con el número 53/97.-

P/A Letellier

Dra. MARTA CAZUM BENEDETTI
División Normas Laborales
y Registro OCF, Lauder